

## AMMF73 – ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**TIPO DE CONTRATO:** Suministro

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Contrato específico mediante catálogo electrónico de Sistema Dinámico de Adquisición

**CPV:** 38432200-4 Cromatógrafos

**NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**EVARIST FELIU FRASNEDO**, actuando como Órgano de Contratación de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (en adelante, **IJC**),

### MANIFIESTA:

- I. Habiéndose tramitado por parte del Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (en adelante, CSUC), actuando como central de contratación para diversos poderes adjudicatarios, entre ellos el **IJC** según adhesión realizada el pasado 31 de enero de 2023, un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para el **suministro de material de laboratorio, productos químicos y reactivos, productos y accesorios de biología, geología, medicina, química y medio ambiente, instrumentación general, auxiliar y electrónica de laboratorio, equipos de laboratorio y aparatos de medida, equipos y material de seguridad y protección, muebles de laboratorio y seres vivos para la experimentación, para las entidades que participan en el grupo de compra** (categoría 3) con número de expediente **23/02**.
- II. Habiéndose tramitado el expediente de contratación relativo al **SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE FRACCIONAMIENTO DE PROTEÍNAS DE CROMATOGRAFÍA PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS** (Exp. **CE 24\_AMMF73**) por el procedimiento de contrato específico mediante catálogo electrónico, tal y como se establece en los Pliegos que rigen la contratación.

- III. Habiéndose recibido oferta por parte del proveedor exclusivo, **EVOSEP APS**, del suministro, de forma telemática mediante correo electrónico donde se incluían los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Importe ofertado
Equipo de fraccionamiento de proteínas de cromatografía	100.000,00 €
Extensión de garantía 1 año	4.822,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>104.822,00 €</b>

- V. Habiéndose confirmado, en base al contenido de los requerimientos y cláusulas definidas en los Pliegos emitidos del CSUC, que no se requiere solicitar a la empresa licitadora **EVOSEP APS**, la documentación con los mismos requisitos de capacidad y aptitud para contratar que sirvieron para la adjudicación por parte del CSUC debido al tipo de procedimiento empleado y al importe del presente expediente.
- VI. En vista de lo anterior, disponiendo dicha empresa de la capacidad y solvencia requerida para su homologación dentro del SDA publicado por parte del CSUC, el presente Órgano de Contratación, al amparo de la facultad atribuida mediante escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario Pedro-Ángel Casado Martín, de fecha 1 de marzo de 2012, bajo número de protocolo 438.

## ACUERDA:

**Primero.** - **ADJUDICAR** a la empresa **EVOSEP APS** con CIF o identificación **DK37510068**, el contrato del **SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE FRACCIONAMIENTO DE PROTEÍNAS DE CROMATOGRFÍA PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS (Exp. CE24\_AMMF73)** por un importe máximo de **104.822,00 €**, IVA no incluido, al ser la propuesta que presenta una mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El desglose del importe máximo de adjudicación es el siguiente:



Concepto	Importe adjudicado
Equipo de fraccionamiento de proteínas de cromatografía	100.000,00 €
Extensión de garantía 1 año	4.822,00 €
<b>TOTAL IMPORTE ADJUCIACIÓN</b>	<b>104.822,00 €</b>

**Segundo.** - **ADVERTIR** a la empresa adjudicataria que, de acuerdo con el artículo 153.1 de la LCSP, para los contratos específicos dentro de un Sistema Dinámico de Adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato. Así, según indica el artículo 36.3 de la LCSP, así como la cláusula 25 del PCAP que rige la presente contratación, los contratos específicos en el marco de un Sistema Dinámico de Adquisición se perfeccionan con su adjudicación.

**Tercero.** - **ADVERTIR** que según estipulan los artículos 44.1 y 153.3 de la LCSP, este contrato específico es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en base al valor estimado del mismo. Por este motivo, la formalización del contrato específico no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Igualmente, según estipula el artículo 44.6 de la LCSP, los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa ante la Administración de adscripción de IJC, en los plazos y requisitos que se informen en la notificación del acto correspondiente.

Si se pretende impugnar el anuncio de licitación o los presentes documentos, el plazo para interponer el recurso de alzada es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Perfil de contratante de IJC

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres (3) meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de seis (6) meses

a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.

**Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente adjudicación a la empresa adjudicataria del contrato, así como a las empresas no adjudicatarias en virtud de lo previsto en el artículo 226 de la LCSP.

**Quinto.** - **ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** de la presente adjudicación y formalización de este contrato en la plataforma de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, donde se encuentra el Perfil del Contratante de la entidad, cuando ésta se haya producido.

Badalona, a 9 de agosto de 2024

Evarist Feliu Frasnado  
**Órgano de Contratación**

